

— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —



Número 615

10 de febrero de 2010

VIII Legislatura

COMISIÓN DE VICEPRESIDENCIA, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Rosa María Posada Chapado

Sesión celebrada el miércoles 10 de febrero de 2010

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC 20/10 RGEF. 374, Pregunta de contestación oral a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira, Diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de rehabilitación de la Plaza de España de San Fernando del Henares.

2.- PCOC 85/10 RGEF. 511, Pregunta de contestación oral a iniciativa del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actividades que está realizando la Consejería de Cultura para la adecuada protección del Palacio de Goyeneche y su entorno en el municipio de Nuevo Baztán.

3.- C 712/09 RGEF. 6419, Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de informar sobre estado en que se encuentra la declaración de la Casa de Campo de Madrid como Bien de Interés Cultural. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

4.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 16 horas y 36 minutos.

Página 17747

— **PCOC 20/10 RGE. 374, Pregunta de contestación oral a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira, Diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de rehabilitación de la Plaza de España de San Fernando del Henares.**

Página 17747

-Interviene el Sr. Beltrán Pedreira, formulando la pregunta.

Página 17747

-Interviene el Sr. Director General de Patrimonio Histórico, respondiendo la pregunta.

Página 17747

-Interviene el Sr. Beltrán Pedreira, ampliando la información.

Página 17747-17748

— **PCOC 85/10 RGE. 511, Pregunta de contestación oral a iniciativa del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actividades que está realizando la Consejería de Cultura para la adecuada protección del Palacio de Goyeneche y su entorno en el municipio de Nuevo Baztán.**

Página 17748

-Interviene el Sr. Díaz Martínez, formulando la pregunta.

Página 17748

-Interviene el Sr. Director General de Patrimonio Histórico, respondiendo la

pregunta.

Página 17748-17749

-Intervienen el Sr. Díaz Martínez y el Sr. Director General, ampliando la información.

Página 17749-17751

— **C 712/09 RGE. 6419, Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de informar sobre estado en que se encuentra la declaración de la Casa de Campo de Madrid como Bien de Interés Cultural. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).**

Página 17751

-Interviene el Sr. Sanz Arranz, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página 17751

-Exposición del Sr. Director General de Patrimonio Histórico.

Página 17751-17753

-Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Sanz Arranz, el Sr. Díaz Martínez y el Sr. Beltrán Pedreira.

Página 17753-17756

-Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.

Página 17756-17758

— **Ruegos y Preguntas.**

Página 17758

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página 17758

-Se levanta la sesión 17 horas y 29 minutos.

Página 17758

(Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y seis minutos)

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. Pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC 20/10 RGE. 374, Pregunta de contestación oral a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Jacobo Ramón Beltrán Pedreira, diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de rehabilitación de la Plaza de España de San Fernando de Henares.

Señoría, tiene la palabra para su escueta formulación.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Director General, ¿cuál es la situación en que se encuentra el proyecto de rehabilitación de la Plaza de España de San Fernando de Henares?

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Señor Director General, tiene la palabra en turno de contestación.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez- Almeida Navascués): Señora Presidenta, señorías, en relación con la pregunta formulada sobre en qué punto se encuentra el proceso de reforma de la Plaza de España de San Fernando de Henares, en estos momentos, y con carácter general, podemos decir que ha sido objeto de autorización por la Dirección General de Patrimonio Histórico. El proyecto de reforma de la plaza ha sido un proceso largo en cuanto a lo que es la autorización de un proyecto de gran envergadura, que supone en este caso variar la fisonomía del centro histórico de San Fernando de Henares que está declarado bien de interés cultural.

Desde un primer momento éramos conscientes de la importancia de un proyecto que venía avalado por la totalidad de los grupos municipales y que, por tanto, había generado un

absoluto consenso y unanimidad entre todos los representantes de los ciudadanos, si bien es cierto que no ha sido un proceso exento de dificultades debido a la propia envergadura del proyecto y a las deficiencias que, en este caso, presentaba inicialmente, desde el punto de vista de su ajuste a la normativa sobre el patrimonio histórico, pero que también son lógicas y razonables teniendo en cuenta la entidad del propio proyecto. Ha sido un proceso largo en el que ha habido numerosas reuniones, en el que se ha tratado en diversas comisiones locales, entre la Dirección General de Patrimonio Histórico y el Ayuntamiento de San Fernando. Lo que se ha hecho es un esfuerzo muy importante por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Histórico para depurar todos aquellos aspectos del proyecto que en este caso no se ajustaban a la normativa vigente; sin embargo, y para ir concluyendo, hemos de indicar que aquí no concluye la intervención de la Dirección General de Patrimonio Histórico sino que vamos a permanecer vigilantes en la ejecución de este proyecto, lógicamente, y dada la entidad de la misma, como la multiplicidad de aspectos técnicos que comporta tienen que ser objeto de numerosas decisiones durante las distintas fases de ejecución del proyecto que van a ser vigiladas por nuestros servicios técnicos, porque se ha recibido alguna denuncia de diversas asociaciones vecinales en cuanto a la forma de ejecución de los proyectos que están siendo estudiadas por nuestros servicios técnicos y que, en todo caso, adoptaremos las medidas conducentes a que se cumpla en todo momento la resolución de autorización que, con prescripciones, se dictó por la Dirección General. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias a usted. Señor Beltrán, tiene la palabra.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy brevemente, señor Director General, para resaltar la envergadura del proyecto que se está llevando a cabo, sobre todo porque es un bien de interés cultural cuya protección, como hemos subrayado y señalado muchas veces en esta Comisión, está por encima de cualquier color político; al final, de lo que se trata es de proteger el patrimonio histórico. Recordemos que el ayuntamiento de San Fernando de Henares está

gobernado por Izquierda Unida y, por lo tanto, creemos que independientemente de quién gobierne, lo que está por encima de cualquier otra consideración es el patrimonio de nuestra Comunidad.

Simplemente felicitarles por el esfuerzo que han hecho, porque nos consta que ha sido un esfuerzo de múltiples reuniones, de negociación, etcétera, para conseguir que este proyecto se lleve a cabo; por lo tanto, estamos ante un proyecto complejo, difícil de ejecución, y prueba de ello es lo que ha dicho usted, como Director General, con relación a algunas denuncias por parte de entidades vecinales de San Fernando de Henares. Nosotros creemos que tanto las prescripciones técnicas del proyecto como las medidas de salvaguarda puestas de manifiesto por la Dirección General servirán para que al final la realización del proyecto y el conjunto del resultado del mismo sea satisfactorio, sobre todo para quienes son sus legítimos destinatarios, que son los vecinos de San Fernando de Henares, lugar histórico donde los haya, y que creemos que merecidamente tienen también el derecho a la rehabilitación de este entorno histórico tanto por parte de las autoridades municipales como por parte de las autonómicas. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Beltrán. Señor Director General, ¿quiere añadir algo?

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez-Almeida Navascués): No. Gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señorías, pasamos al segundo punto del orden del día.

PCOC 85/10 RGEF. 511, Pregunta de contestación oral a iniciativa del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actividades que está realizando la Consejería del Cultura para la adecuada protección del palacio de Goyeneche y su entorno en el municipio de Nuevo Baztán.

Señoría, tiene la palabra para la escueta formulación de la misma.

El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ**: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señor Director General. Le preguntamos sobre las actividades que está realizando la Consejería de Cultura para la adecuada protección del palacio de Goyeneche y su entorno en el municipio de Nuevo Baztán.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Director General, tiene la palabra para contestar.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez-Almeida Navascués): Gracias, señora Presidenta. Señorías, esta cuestión creo que ya fue objeto de una pregunta anterior también por parte del Grupo Parlamentario Socialista; por tanto, no voy a variar la explicación que en su momento se aportó.

Básicamente la protección del conjunto palaciego de Nuevo Baztán, desde el punto de vista de nuestras competencias, se articula a través de dos vías diferentes. En primer lugar, la Comisión Local de Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, sigue manteniendo reuniones periódicas con el ayuntamiento de Nuevo Baztán, en las que se llevan a cabo, o en las que se estudian, los expedientes que se someten a nuestra consideración de acuerdo con la normativa aplicable a lo que es el conjunto palaciego y lo que es el entorno de este conjunto histórico. En segundo término, se lleva a cabo esta protección y -ya lo apunté en su momento- una de las vías de colaboración y cooperación que empezaba a entablar la Dirección General con las entidades locales era la financiación de la determinación de plan especial de protección del conjunto histórico dentro de lo que es la elaboración del Plan General de Nuevo Baztán. Este plan general está en plena fase de elaboración; nosotros hemos financiado la redacción y el estudio de las determinaciones de plan especial para la protección del conjunto histórico y, por tanto, en este momento, los servicios técnicos de la Dirección General han recibido ya este documento. Lo estamos estudiando, estamos determinando la aplicación del mismo dentro del plan general y esperamos que pueda concluir felizmente en un plazo razonable la elaboración de este instrumento de planeamiento que, al final, es la forma más adecuada para poder proceder a la protección de este conjunto. También, si como protección se entiende, en este caso, la

conservación y restauración, que entendemos que así debe ser, se está invirtiendo en el conjunto palaciego de Nuevo Baztán y acaba de concluir, gracias a la financiación del 1 por ciento cultural de la Comunidad de Madrid, la restauración del chapitel, y estamos procediendo, también en este momento, a ejecutar, en colaboración con el 1 por ciento cultural del Ministerio de Fomento, que por fin se nos ha concedido, a la restauración del ala norte de la plaza de fiestas de este conjunto palaciego. Por tanto, se están desarrollando diversas actuaciones en diferentes líneas por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico, que están redundando en una mejor y más eficaz protección de este conjunto histórico.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Martínez-Almeida. Señor Díaz Martínez, tiene la palabra.

El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Director General, en efecto esta pregunta ya se la hemos hecho en más de una ocasión. Llevamos muchos meses con una gran inquietud respecto a lo que está ocurriendo en Nuevo Baztán. Se lo hemos advertido en esta Comisión, como usted dice; también le hemos indicado de forma personal e informalmente de la situación en la que se encuentra; de hecho, le hemos proporcionado alguna información acerca de la situación del caso en el juzgado de Arganda del Rey, y la información que obtenemos directamente de las personas que están en el entorno, que están informadas de la situación jurídica, no es en absoluto la que usted está comentando, como si no pasara nada, todo fuera normal, etcétera.

Se lo dije formalmente y debe de estar en el Diario de Sesiones: aquí hay un problema de expolio. No está claro quién es el propietario del olivar. Usted dice que, en efecto, es la Comunidad de Madrid; lo ha dicho por activa y por pasiva. También hemos tratado el tema a través de la Consejería de Hacienda, del Director General del Patrimonio, y por parte de la Comunidad de Madrid también se afirma reiteradamente que no hay ninguna duda respecto a la propiedad. Sin embargo, recientemente ha habido problemas con el vallado del olivar y el ayuntamiento ha tenido que comunicárselo a un particular que se declara propietario y que aparece como propietario

en el registro de la propiedad de ese terreno. Incluso comentábamos, antes de empezar esta sesión, que también informalmente se le ha advertido de movimientos de terreno en este espacio, y parece que usted, como única respuesta, dice que todo es normal, que estamos en el plan especial, etcétera.

Desde luego, la información que se tiene "in situ" no es ésta. Usted afirma que el olivar forma parte del palacio -de hecho es así, es un dato histórico- y que no hay ninguna duda al respecto. Yo le he trasladado a usted todas las diligencias que se están produciendo en el Juzgado Número 3 de Arganda del Rey, y usted tendría que decir algo al respecto. ¿Se han personado para defender los intereses de la Comunidad? ¿Se han puesto de acuerdo con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán en cuanto a la propiedad y a la intervención en este espacio? ¿Han comprobado ustedes el estado del vallado? ¿Saben ustedes algo de esto? ¿Sabe que hablando con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán tendrían suficiente información? Usted no puede decir, después de lo que le hemos dicho en anteriores comisiones, después de la información que le hemos proporcionado, después de la documentación que le hemos trasladado, que la situación no ha variado. No pueden decirlo, porque de hecho estamos en una situación grave. Esta misma mañana yo he comprobado si había alguna variación respecto a lo que estoy comentando; no hay ninguna variación. Lo que me comunican es que, en efecto, hay un problema en el vallado y que el Ayuntamiento ha tenido que trasladar a ese aparente propietario del olivar, según el registro, que tiene que rehabilitar el vallado y evitar su deterioro; por lo tanto usted no puede decir que no ha variado.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señoría, tiene que ir terminando.

El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ**: Sí, señora Presidenta. Lo que tiene que hacer es informar adecuadamente de si se han personado, si han recabado información y de cuál es la situación. Usted no puede alegar desconocimiento después de las múltiples veces que se lo hemos comentado y de la información que le hemos trasladado. Por lo tanto, están haciendo dejación de sus funciones. No puede decir que no ha variado nada después de todo lo que le hemos indicado, después de lo que nos

demuestran los hechos constatados y fehacientes. A continuación, lo que nos tendrá que decir es qué medidas han tomado para que ese expolio no se produzca. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. Señor Director General, tiene la palabra.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez-Almeida Navascués): Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, respecto al final de la intervención, parece ser que ni siquiera hablamos con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán. Ayer hablé con la Alcaldesa de Nuevo Baztán, concretamente por teléfono, para preguntarle si efectivamente había alguna de las denuncias que nos había hecho llegar el Grupo Parlamentario Socialista, tanto formal como informalmente, lo cual agradecemos, y la Alcaldesa de Nuevo Baztán me dijo que no había absolutamente ninguna novedad, que no se estaba produciendo ningún tipo de expolio, que no se estaba produciendo ningún tipo de daño y que no había llegado ninguna denuncia al ayuntamiento. Por lo tanto, debo darle, por lo menos, el beneficio de la duda a la Alcaldesa de Nuevo Baztán, que es quien vive allí y quien mejor conocimiento puede tener de la situación en la que se encuentra el tema en estos momentos.

Señoría, creo que aquí hay una confusión que parte del convenio que se firma por parte de la Comunidad de Madrid con Banesto en el año 1989 para la cesión de los terrenos. Quizás no se hizo con el debido rigor jurídico y es lo que está propiciando toda esta escalada de problemas. Si en aquel momento se hubieran dejado bien atadas las cosas, esto posiblemente no estaría pasando.

Cuando hablamos de la propiedad de los terrenos de la huerta del Palacio de Nuevo Baztán hay que hacer una distinción porque, en este caso, no somos propietarios de todos los terrenos. La Comunidad de Madrid es propietaria de una parte de la huerta y del conjunto palaciego, pero esto no quiere decir -jamás lo he afirmado- que la Comunidad de Madrid es propietaria de toda la huerta. En el propio convenio de cesión realizado con Banesto se establece claramente, desde el punto de vista registral, cuál es la finca que se cede a la Comunidad de Madrid, y ésta no abarca toda la huerta sino que

hay un propietario particular al que, por tanto, pertenece parte del terreno de la misma.

Si hilamos esto a la existencia de una querrela en el Juzgado de Arganda número 3, que efectivamente existe -he estudiado la documentación que nos presentó S.S.-, cabe decir que estamos ante una querrela criminal que en el fondo está determinando una cuestión de propiedad, pero no una cuestión de propiedad con la Comunidad de Madrid, ya que ésta no está interesada en ese pleito por la sencilla razón de que no afecta a sus derechos de propiedad, sino que estamos en presencia de dos particulares que lo que se están disputando es la titularidad de esos terrenos; terrenos que en ningún momento han pertenecido a la Comunidad de Madrid porque no formaban parte del convenio de cesión que hizo Banesto en el año 1989. Por tanto, no podemos meternos en un pleito de propiedad cuando no nos incumbe la propiedad de ese terreno. En todo caso, deberemos reclamar al propietario que adopte en ese terreno las medidas de conservación y protección que sean oportunas y, en su caso, de la valla, lo que, por otra parte, ha hecho debidamente el ayuntamiento de Nuevo Baztán; recordemos que es al propietario de un bien de interés cultural a quien corresponde el deber de conservación de acuerdo con la Ley 10/1998.

Recapitulando: no tenemos denuncia alguna por escrito del ayuntamiento de Nuevo Baztán. La propia alcaldesa, incluso, me dijo ayer que no hay ningún problema y que desconoce que haya podido producirse un movimiento de tierras; no sabía nada. Asimismo, no me dijo nada de que hubiera un requerimiento para que se reparara el vallado. Desde luego, si lo hubiera, no nos parecería mal a la Dirección General de Patrimonio Histórico siempre que se nos consultara previamente y se nos dijera cómo se va a hacer ese vallado, pero no hay ningún requerimiento por parte del ayuntamiento; al menos no se nos ha puesto de manifiesto en ninguna comisión local, y la última la celebramos hace menos de un mes con el ayuntamiento de Nuevo Baztán.

En cuanto a la titularidad de la parcela, la Comunidad de Madrid no tiene que personarse en un pleito de naturaleza penal que está abordando un delito de estafa por parte de un particular hacia otro por cuestión de unos terrenos de los que no es propietaria, porque esos terrenos no figuraban en el convenio de cesión que hizo Banesto en el año 1989.

Por tanto, si bien es cierto que hay terrenos de la huerta que pertenecen a ese convenio, la huerta es más amplia y también alberga terrenos que corresponden a un propietario privado, y en este caso es ese propietario privado el que está metido en una querrela criminal que no justifica que la Comunidad de Madrid se persone en ese pleito. La Comunidad de Madrid no prejuzga las propiedades sino que, en todo caso, obliga al propietario a mantener un bien de interés cultural en las debidas condiciones de conservación. Ésta es simplemente la historia que se está produciendo; por tanto, no estamos haciendo ninguna dejación de nuestras funciones. No tiene ningún sentido que nos personemos en un procedimiento criminal; en todo caso, podríamos personarnos, si hubiera alguna duda, en un procedimiento de naturaleza civil, siempre que la resolución de ese procedimiento pudiera afectar de alguna forma a los derechos de propiedad que tiene la Comunidad de Madrid. Pero como no afecta a los derechos de propiedad, porque no ostentamos título alguno ni de hecho ni de derecho, ni deriva del convenio de 1989, no podemos presentarnos. Muchas gracias, señoría.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Director General. Señorías, pasamos al tercer punto del orden del día.

C 712/09 RGEP. 6419, Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al objeto de informar sobre estado en que se encuentra la declaración de la Casa de Campo de Madrid como bien de interés cultural. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

En representación del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, tiene la palabra el señor San Arranz.

El Sr. **SANZ ARRANZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Director General. Al inicio de esta Legislatura, por una iniciativa aprobada por unanimidad por los Grupos de la Cámara, nos vimos en la obligación de recordar que la voluntad de la declaración de bien de interés cultural de la Casa de Campo venía a su vez avalada por una iniciativa similar de hace muchos años en

esta Comunidad, y esa segunda iniciativa puso en marcha todos los mecanismos necesarios para conseguir esa declaración de bien de interés cultural. Hace un año aproximadamente le preguntamos sobre cómo iba el asunto, y la respuesta fue bastante optimista, en el sentido de que era inminente. Sabemos que ha pasado casi un año, sabemos que ha pasado -lo que es más importante- el periodo de alegaciones, sabemos que las ha recibido y que ha contestado ya, y nuestra inquietud es evidente en el sentido de que esperamos que antes de que termine esta Legislatura esa declaración se produzca. Por eso, queremos preguntarle en qué momento procesal se encuentra, y si nos puede hacer alguna aclaración sobre el expediente de información pública y alegaciones, estaríamos muy agradecidos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Sanz Arranz. Señor Director General, tiene la palabra.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez- Almeida Navascués): Gracias, señora Presidenta. Señorías, efectivamente, la cronología que ha indicado el señor Sanz Arranz, en este caso, es totalmente correcta. El expediente de declaración como bien de interés cultural de la Casa de Campo está incoado exactamente desde el 26 de abril de 2009; la publicación en el BOCM de este decreto de incoación fue de 26 de junio de 2009; el 27 de junio de 2009 se abrió un periodo de información pública por período de un mes hasta el 27 de julio de 2009, que ya está cerrado. Y, en cuanto a los plazos para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con la Ley 10/98 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, es de 15 meses. Por tanto, en principio debería concluir el trabajo en el mes de septiembre de 2010. Estoy en condiciones de garantizar a SS.SS. que obviamente, antes de que trascurra este plazo de 15 meses, se procederá a la declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural, en principio en la categoría de sitio histórico, que es la que está propuesta en el acto de incoación. No obstante, ha habido algunas alegaciones que se han referido a que se podía sustituir tal categoría por la de jardín histórico. En este caso, desde el punto de vista de la tramitación del expediente y en el momento en el que nos encontramos, una vez concluido el periodo de información pública, se han presentado una serie de alegaciones, por otra parte lógicas dada la

envergadura del trámite de declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural. Están en estudio por parte de nuestros servicios técnicos; no han sido contestadas, todavía -lo he de matizar- todavía no ha llegado respuesta, pero sí llegará personalizada a cada una de las entidades o asociaciones. En concreto, puedo decirles que, en relación con las asociaciones o personas que han presentado alegaciones, han sido: Zoos Ibéricos, Leisure Parks, Parques Reunidos, la delegación sindical de Comisiones Obreras en parques y jardines del Ayuntamiento de Madrid, la asociación de vecinos Salvemos la Casa de Campo, la asociación de vecinos de la Federación Regional de Madrid, la asociación de vecinos de Aluche, Ecologistas en Acción, el grupo municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Madrid, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Madrid, el área de gobierno de medio ambiente del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de la Asamblea de Madrid, don Manuel Fernández Moreno, don Luis Vicente Montoya y, finalmente, ha presentado alegaciones también el Canal de Isabel II. Si quieren, a título meramente informativo y en cuanto al conjunto de las alegaciones, les diré que éstas se refieren, básicamente, en primer lugar, coincidentes, a la denominación de categoría de jardín histórico en vez de sitio histórico; en segundo lugar, básicamente se refieren a que se siga permitiendo la compatibilización de determinados usos recreativos que tiene la Casa de Campo en relación con el contenido o las determinaciones que se puedan contener, en este caso, dentro de la declaración como bien de interés cultural; a que se garanticen en la declaración las actividades que van a ser autorizadas por la Administración municipal; también a la corrección de una serie de errores formales o materiales que pueda contener el decreto de incoación; la parte de los representantes sindicales de los viveros municipales, al mantenimiento de los actuales viveros, al mantenimiento de la faisánera; a las aclaraciones sobre las afecciones de las obras de ampliación que puedan suponer, en este caso, en la carretera de Castilla.

También, alegaciones de las asociaciones de vecinos que reclaman una mayor precisión en cuanto a la catalogación de los elementos protegidos; sobre una mayor determinación con relación a los usos característicos y compatibles por recintos

específicos, y en cuanto a los criterios de interpretación. El propio grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento se refiere a la aplicación de la figura de jardín histórico; nos propone también potenciar los valores medioambientales. En este caso, el Ayuntamiento de Madrid, a través del área de gobierno de Medio Ambiente, nos propone que no se declare como bien de interés cultural la Casa de Campo, sino que, por el contrario, se aplique una figura de protección menor a la de bien de interés cultural, lo que es la de inventario, que no se acredita la singularidad de los acontecimientos históricos que justifiquen la declaración como bien de interés cultural. También hablan específicamente de todas las actividades dentro del recinto ferial, de criterios de protección e intervención en relación con los planes especiales.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del grupo municipal socialista, solicita también hacer constar la responsabilidad del Ayuntamiento en la conservación y el mantenimiento; la prohibición de movimientos de tierra, etcétera. Es decir, son alegaciones muy amplias, muy distintas muchas de ellas, aunque otras sean coincidentes, que están dando lugar a un trabajo por parte de los servicios técnicos de la Dirección General que en este momento están analizando todas las alegaciones y están estudiando las posibles modificaciones o incorporaciones que se puedan producir al decreto de incoación como consecuencia de estas alegaciones.

Queremos agradecer desde aquí expresamente tanto a las asociaciones vecinales, las personas y los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea, como a los grupos municipales que se nos hayan presentado estos escritos en período de información pública porque consideramos imprescindible, teniendo en cuenta la significación de la Casa de Campo dentro de la Comunidad de Madrid y dentro de la propia ciudad de Madrid, la colaboración de todas las entidades y todos los movimientos vecinales que pudieran hacer algún tipo de aportación al respecto.

Por tanto, como digo, estamos en condiciones de poder anunciar que entre el mes de mayo y el mes de junio se producirá la finalización de los estudios técnicos relativos a las alegaciones que se han presentado en el período de información pública, pero también en este punto quiero decir, como ya también he anunciado en alguna ocasión en

esta misma Comisión, que la Casa de Campo no se haya desprotegida en ningún momento. Las actuaciones, las obras que se están llevando a cabo o la ejecución de proyectos están siendo supervisados por la Dirección General de Patrimonio Histórico a través de la Comisión Local de Patrimonio con el Ayuntamiento de Madrid, donde se nos presentan todos los proyectos que hemos mencionado. Por ejemplo, y por poner sólo una referencia, en la última Comisión Local de Patrimonio Histórico se dictaminó acerca de una obra que pretendía hacer el Parque de Atracciones. En consecuencia, como digo, no se ha producido desprotección alguna porque la propia Ley 10/98, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, establece como cláusula de salvaguardia para este tipo de actuaciones y de expedientes que en todos aquellos supuestos en que se incoe un procedimiento de declaración como bien de interés cultural, desde el mismo momento de la incoación, surtirán efecto todas las normas y todas las medidas de protección previstas en el mismo texto normativo y, por tanto, tendrá la misma protección que a los efectos de si ya hubiera sido declarado como bien de interés cultural.

En definitiva, es un proceso que podemos calificar de arduo y complejo, teniendo en cuenta las dimensiones de la Casa de Campo, la variedad de usos que tiene en la actualidad que es necesario armonizar; las determinaciones y las compatibilidades de uso en relación con la protección desde el punto de vista patrimonial y también medioambiental que requiere la propia Casa de Campo, pero podemos anunciar, sin lugar a dudas, que la conclusión del expediente administrativo y, por tanto, lo que será la declaración como bien de interés cultural de la Casa de Campo, en cumplimiento, como ha indicado el representante de Izquierda Unida, de la proposición no de ley aprobada por unanimidad en esta Asamblea, va a ser dentro del plazo legalmente previsto y, en consecuencia, tendrá que ser necesariamente antes del mes de septiembre de 2010, en este caso, justificando los 15 meses de tramitación que se prevén en la normativa legal.

Ya para finalizar les diré simplemente a SS.SS. que no hay problema alguno en la tramitación en este momento, que la Casa de Campo no está desprotegida y que la Dirección General está haciendo sus deberes, cumpliendo con el mandato de esta Asamblea. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Director General. En primer lugar, para fijar su posición, tiene la palabra el señor Sanz Arranz, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

El Sr. **SANZ ARRANZ**: Muchas gracias. Voy a ser muy breve porque creo que las explicaciones del señor Director General han sido plenamente satisfactorias, entendiendo lo que es un expediente complejo referido a un ámbito a su vez complejo. Me gratifica que, entre líneas, mantenga la preocupación de una posible posición minimizadora del expediente por parte del Ayuntamiento de Madrid; ya sabemos que el Ayuntamiento de Madrid se ha dedicado -por eso probablemente está proponiendo una figura de protección menor- a una patrimonialización de la Casa de Campo. La Casa de Campo es un bien de interés cultural no solamente para los vecinos de la ciudad de Madrid sino para el conjunto de la Comunidad y creo que para el conjunto de España, y es normal que el Ayuntamiento tenga esa posición para seguir mercantilizando lo más que pueda los espacios que en su día debieron haber sido protegidos inicialmente para evitar ese proceso de mercantilización parcial que se ha producido a lo largo de estos años en la Casa de Campo.

Dicho esto, agradezco las explicaciones; la fecha, como está emplazada legalmente, espero que se cumpla. Además, a nosotros nos gustaría que ese hito se celebrase por parte de la Comunidad de Madrid con una fiesta importante en la Casa de Campo, con un llamamiento a la ciudadanía, explicándole la importancia que tiene la resolución final de ese expediente. Nosotros participaremos en esa fiesta con bandera republicana, recordando que, al fin y al cabo, es un patrimonio de la ciudadanía de Madrid que rescató la II República Española, pero, en fin, más allá de la simbología que cada uno quiera acoplar a esa fiesta, creemos que la Comunidad debe implicarse no solamente en terminar el expediente sino en hacer de eso un hito cultural y civil importante para la Comunidad de Madrid. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Martínez.

El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ**: Gracias, señora Presidenta. Nosotros no estamos satisfechos con la marcha de esta cuestión. Nos parece que, en todo caso, llega tarde. Está haciendo referencia a una proposición no de ley que data de bastante antes que 2009; entonces se llegó a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Popular, que no estaba a favor de la proposición a la que hacemos referencia alegando que ya estaba suficientemente protegida por el Real Decreto 20 de 1999. Nosotros pensábamos que no era un decreto adecuado, que tenía defectos de forma y, por lo tanto, lo que proponíamos era que, desde entonces, desde ese momento, hace dos o tres años, ya se empezara a actuar adecuadamente para hacer un estudio, un inventario, para proteger adecuadamente la Casa de Campo porque, en efecto, con independencia de que ahora la declaremos bien de interés cultural, ya tenía una protección. Ustedes ya estaban obligados, aunque no hubiera existido ninguna protección, que data del 31, ya tendrían que haber actuado para proteger adecuadamente este espacio; pero es que sí que la había, y lo único que venía a aportar el Decreto 20/99 era precisamente ambigüedad en la delimitación. No obstante, existía también por la propia ley 10/98, como usted ha dicho, que obligaba a que todo lo que tuviera alguna protección la siguiera manteniendo. Por lo tanto, ustedes ya estaban obligados; sin embargo, ha habido que esperar a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que ustedes empezaran a actuar. Se lo hemos dicho en múltiples ocasiones: han actuado tarde, y todavía estamos esperando. Usted ya ha indicado que hacia mayo o junio es posible que esté adecuadamente delimitado este bien. Pero eso sería, en todo caso, empezar a hacer los estudios y el desarrollo de esa protección, en cuanto a inventario, posibles usos, etcétera.

Sobre eso todavía no se ha hecho nada; es más, lo que existe también navega en una nebulosa que no se sabe muy bien, porque existe -debería existir- el desarrollo del plan director del Ayuntamiento de Madrid, pero, por la información que nosotros tenemos de ese propio plan, tampoco está desarrollado, alegando que es una cuestión de dinero, alegando que no se puede actuar. Ustedes tienen la obligación de exigir al Ayuntamiento de Madrid el desarrollo de ese plan director y la vigilancia de lo que se está haciendo, porque, como usted ha mencionado, en todo caso, ustedes velan,

están velando y están actuando sobre este espacio; pero la verdad es que hay una cantidad de usos que no se explican demasiado bien y en los que no todos los agentes que tienen alguna incidencia sobre este espacio están de acuerdo. Usted mismo ha relacionado todos los que han hecho alegaciones y demás.

A mí me parece que, por ejemplo, alguna actividad deportiva de moto actuando sobre el entorno, destrozando el espacio, como hemos podido ver hace más o menos un año, la instalación del Circo del Sol, que también supuso una serie de obras en cuanto al parking, los accesos, etcétera, es muy discutible que sean compatibles con la protección adecuada de la Casa de Campo, y al parecer ustedes son corresponsables de lo que se está haciendo; pues bien, ahí nosotros discrepamos, ¿qué quiere que le diga! Si de verdad consideran que es un bien a proteger, que determinados usos no son adecuados, que el uso intensivo del coche obviamente está produciendo un deterioro evidente, etcétera, estamos hablando de que no es compatible desde nuestro punto de vista. ¿A qué hay que esperar? ¿A que en mayo o junio salga en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para tomárnoslo en serio? ¿Para que ustedes exijan al Ayuntamiento de Madrid una actuación adecuada? ¿Para que este plan director se dote de los presupuestos que exige? ¿Tenemos que esperar a mayo o junio? No. Usted ya ha dicho que son corresponsables; sin embargo, son también corresponsables de esos usos que, desde nuestro punto de vista, no son los adecuados. Compartimos esa valoración con una serie de agentes que afortunadamente se preocupan por ello, como son la plataforma "Salvemos la Casa de Campo", "Ecologistas en Acción", etcétera, de modo que es una reivindicación ciudadana la que les exige a ustedes que de verdad ejerzan las responsabilidades que tienen.

Además, el Ayuntamiento de Madrid no quiere la Casa de Campo como bien de interés cultural; es una noticia, y eso explica lo que anteriormente he señalado respecto al plan director: habrá que exigir al Ayuntamiento de Madrid que proteja adecuadamente ese bien. La valoración que hacen, el movimiento o la propuesta que han hecho de quitar la máxima categoría a la Casa de Campo es todo un indicador de que es un agente depredador de la misma; por lo tanto, ante esa actitud, ante esa política depredadora, nosotros esperamos que la

Comunidad de Madrid responda adecuadamente como responsable en última instancia de los bienes de interés cultural de la Comunidad de Madrid.

Poniendo de relieve, por lo tanto, esa tardanza en el desarrollo de medidas protectoras de la Casa de Campo y esperando que en efecto se acorten, en la medida de lo posible, los plazos para la publicación definitiva de la Casa de Campo como bien de interés cultural y, sobre todo, el trabajo que debe desarrollarse a continuación para desarrollar los instrumentos legales, de trabajo y presupuestarios adecuados para rescatar, porque está en situación de rescate, la Casa de Campo, nosotros vamos a continuar solicitando esa intervención. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Beltrán Pedreira.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Director General, tengo que resaltar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, que sus explicaciones, además dentro del período en el que estamos, que usted ha vuelto a reiterar aquí, es decir, el plazo determinado por la Ley 10/1998, para la declaración de bien de interés cultural, creo que sus explicaciones han sido prolíficas y detalladas, tal como ha subrayado el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, reconociendo el trabajo que se está llevando a cabo en la protección de un bien que es -vamos a decirlo claramente- complejo, que no es fácil de delimitar, y que precisamente esa delimitación fue lo que produjo en su momento lo que el señor Díaz, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha hecho referencia respecto a la proposición no de ley. Es decir, nosotros estamos, en el momento en que se aprobó esa proposición, pendientes, creo recordar, de la sentencia del Tribunal Supremo, porque habíamos hablado de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, pero faltaba en casación la sentencia que finalmente echaba abajo la delimitación en base al recurso presentado precisamente por alguna entidad afectada por los límites mal trazados en su momento cuando se declaró bien de interés cultural. Por lo tanto, conviene precisar las cosas, y afortunadamente aquí tenemos buena memoria y creemos que ésa ha sido la razón

principal, sobre todo cuando se trata de un bien de esta entidad, una vez que además han intervenido los tribunales sobre una declaración anterior, deben tomarse todas las precauciones. Creemos que la Administración está precisamente para eso, para velar por los intereses generales de los ciudadanos.

Nos alegramos mucho de que todas las entidades que usted ha mencionado hayan presentado alegaciones al proyecto, lo que prueba el interés que suscita y que hay una sociedad civil, con independencia de que haya asociaciones de partidos políticos, etcétera, que está interesada en mantener ese bien. La Comunidad de Madrid, en este período que tiene para responder a esas alegaciones, está dando cumplida respuesta a cada una de ellas. Por tanto, creemos que el procedimiento está siendo respetuoso con las prescripciones que marca la ley.

Usted ha subrayado en su intervención -y así nos consta, no solamente esta vez sino en otras ocasiones en las que se ha hecho referencia al bien en cuestión-, que ello no quita que se lleve a cabo una supervisión por parte de la Dirección General. Así está recogido en el Diario de Sesiones, y se viene haciendo. Por tanto, creemos que ahí está. Desde su declaración en 1931 por parte del Gobierno de entonces hasta ahora, creemos que hay una preocupación de todas las Administraciones; supongo que por parte de Patrimonio Nacional también, por parte de la Consejería, etcétera. Por consiguiente, creo que aquí hay una disfunción; creo que es una mala comprensión de lo que significan los usos compatibles dentro de un bien de interés cultural o de un bien a proteger, por lo que es un tema que quizá podría ser objeto de debate en otra Comisión, pero, claro, los usos compatibles son muy importantes, son básicos, y creo que muchas de las alegaciones que usted habrá recibido estarán en relación con esos usos compatibles, y no podemos obviarlos sino al revés: tenemos que intentar armonizarlos con la protección y el interés de la protección legítima del bien, que es lo que aquí nos trae.

Yo podría poner el ejemplo de otras ciudades de España gobernadas por el Partido Socialista o de otras Comunidades Autónomas en las que esa protección de los bienes a lo mejor no se realiza con el interés con el que se lleva a cabo por parte de la Comunidad de Madrid, como puede ser el caso reciente publicado en la ciudad de Sevilla; pero,

bueno, no voy a incidir en ello porque creo que no es objeto de esta comparecencia.

Además, este portavoz quiere insistir en la importancia que tiene algo a lo que me he referido antes: la delimitación del bien. Por eso, hay que ser muy cuidadosos para no acabar nuevamente en los tribunales y que nos volvamos a retrotraer al inicio del expediente, cosa que está lejos de lo que quiere este Grupo Parlamentario porque, al final, lo que interesa es proteger el bien en beneficio de todos los madrileños. Creo recordar también que el Plan General del 97 del propio Ayuntamiento de Madrid establecía una serie de prescripciones de protección del bien; si estoy equivocado, que me corrija el Director General, porque recuerdo haber visto la ficha correspondiente en la que aparecía la protección del bien por el ayuntamiento. Por tanto, creo que por parte de esa institución siempre ha habido un interés legítimo en la protección del bien.

Por último, respecto a todos esos calificativos, como depredador, etcétera, creía que ya habían quedado obsoletos, sobre todo desde la desaparición del "boom" inmobiliario, pero, bueno, veo que se aplica a todo y que forma parte del manual de estilo. Yo no entiendo a quién se aplica aquí el calificativo depredador. Yo voy a la Casa de Campo en repetidas ocasiones, disfruto de ella y no veo por ningún lado que ese calificativo tenga una aplicación al futuro bien de interés cultural del que estamos hablando.

Quiero decirle que nosotros, el Grupo Parlamentario Popular, consideramos que se está dando cumplimiento a la proposición no de ley, al acuerdo que hubo en esta Cámara y al interés que manifestaba entonces el Partido Socialista. Yo siempre he manifestado que estas cuestiones muchas veces, o la mayor parte de las veces, están por encima de cualquier color político. Estamos hablando de bienes que son patrimonio de todos y para el disfrute de todos, consideramos que la Comunidad es consciente de ello, que la Dirección General de Patrimonio que usted dirige está muy al tanto y, por ello, estamos tranquilos en cuanto a que, finalmente, en el plazo o antes del plazo que usted ha señalado, que es el plazo establecido por la ley, será una realidad la declaración de la casa de campo como bien de interés cultural.

Coincido con don Juan Ramón Sanz en que habrá que hacer una fiesta, una celebración o lo que

sea, porque, al final, se trata de un bien muy querido por todos los madrileños, por todos. Ya no entro en los detalles que ha manifestado el señor Sanz. Como se dice, nosotros marchamos por la senda constitucional y, por tanto, nos alegramos de que finalmente esa declaración se lleve a cabo y de que se protejan todos los intereses y, sobre todo, el interés general de todos los madrileños. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. Señor Director General, tiene la palabra para cierre de debate.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez-Almeida Navascués): Gracias, señora Presidenta. Señorías, enlazando las últimas aportaciones del portavoz del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, coincido plenamente en que hay que hacer algún tipo de celebración, algún tipo de fiesta. Ya veremos cómo lo podemos hacer, pero, sobre todo, creo que hay que hacer un esfuerzo didáctico con toda la ciudadanía para explicar en qué consiste la declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural y qué es lo que va a aportar desde el punto de vista de la protección del patrimonio histórico, así como la importancia que tiene este expediente.

En segundo lugar, es cierto que en el Plan General de Ordenación de 1997, la Casa de Campo ya aparece como un espacio protegido y este Plan General, además, fue informado por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico, dando su conformidad a esta ficha que se contenía en el catálogo del Plan de 1997.

En relación con la larga historia del decreto de declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural, efectivamente, desde el año 1931, la Casa de Campo, contaba con una protección de carácter legal que en el año 1999 se decide actualizar y que, en este caso, se decide impugnar ante los tribunales de justicia. Nosotros, desde luego, esperábamos el veredicto de los tribunales de justicia; creo que si había una sentencia del Tribunal Superior de Justicia y luego un recurso al Tribunal Supremo, lo lógico es esperar al veredicto de este último, más que nada porque la propia Administración debe defender la legalidad del acto administrativo, y

el acto administrativo era el decreto de declaración como bien de interés cultural de la Casa de Campo del año 1999, y nosotros, en aplicación del principio de legalidad de las actuaciones administrativas, entendíamos que era plenamente eficaz porque no había sido suspendido cautelarmente por el Tribunal Superior de Justicia mientras no recayera sentencia definitiva por parte del Tribunal Supremo; por tanto, entendíamos que aquel era un instrumento eficaz para la protección de la Casa de Campo, como entendemos así se ha revelado ahora.

Cuando se nos habla de la vaguedad en la determinación de los usos, en la compatibilidad de las actividades que se pueden llevar a cabo en la Casa de Campo. Cuando nosotros hicimos el decreto de incoación teníamos dos posibilidades, que eran: limitarnos a aplicar "estricto sensu" la ley, por tanto, aplicar el artículo 10, que, únicamente, exige la delimitación del bien de interés cultural, así como su descripción. Podíamos haber hecho esto, simplemente nos estaríamos ajustando a la ley, pero optamos por una vía que nos parecía -si queremos denominarlo así- más democrática, que era establecer desde el primer momento las reglas de juego que la Dirección General de Patrimonio Histórico consideraba que debían establecerse en el ámbito de la Casa de Campo; por tanto, ofrecer ya desde el primer momento a todos los ciudadanos que quisieran acudir al período de información pública la posibilidad de conocer, no sólo la descripción del bien, no sólo la determinación geográfica del mismo sino también todo el contenido del decreto de declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural. Por tanto, ofrecimos a todos la posibilidad no de tener que desplazarse a las oficinas de la Dirección General si querían hacer alegaciones o de consultar el expediente, sino que desde el primer momento, y mediante la publicación, ofrecimos a todos los ciudadanos que pudieran pronunciarse sin mayor esfuerzo.

En este sentido, el primer órgano que se pronunció, como no podía ser de otra manera, a tenor de la ley de 1998, fue el Consejo Regional de Patrimonio Histórico, en una de cuyas reuniones el representante del Grupo Parlamentario Socialista -y consta en acta- hizo una felicitación expresa a la Dirección General de Patrimonio Histórico por el extraordinario trabajo que había desarrollado respecto al decreto de incoación de declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural. No se

nos hizo objeción alguna.

Según este primer punto, se entendería que, una vez que se estudió en concreto y a fondo el decreto de incoación, si había un desacuerdo por parte del Grupo Parlamentario Socialista, como así ha quedado aquí de manifiesto, en cuanto a la vaguedad del decreto, podía haber acudido al período de información pública, y no consta en la Dirección General de Patrimonio Histórico que el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid haya presentado ni una sola alegación al expediente de declaración de la Casa de Campo como bien de interés cultural. (El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ**: *El grupo municipal socialista lo hizo.*) Entonces, entendamos que es el grupo municipal el que se arroga la representación del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid.

Pues bien, en las alegaciones que hace el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Madrid no hay una sola referida a los usos compatibles de la Casa de Campo, no hay ni una: primera alegación, aplicar la figura de jardín histórico; segunda alegación, hacer constar la responsabilidad del ayuntamiento en la conservación de la Casa de Campo; tercera, incluir como criterio de protección e intervención la protección de valores y bienes históricos-; cuarta, prohibir los movimientos de tierra, que se evitarán -que es lo que dice; quinta, la eliminación total del apartado dedicado a las repoblaciones; sexta, inclusión de un programa de saneamiento y descontaminación de los arroyos; séptima, todas las actuaciones en la cerca irán encaminadas a su reconstrucción, que se prohíban obras en elementos catalogados que alteren valores patrimoniales, ampliar el estudio arqueológico en obras que superen 300 metros cúbicos, que se prohíba la tala de árboles y los grandes movimientos de tierra. Aquí desconozco cuál es el uso que en opinión del Grupo Parlamentario Socialista, por vía de representación del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Madrid, se está criticando, de los previstos como compatibles, en el decreto de incoación de la Casa de Campo como bien de interés cultural. (*El señor Díaz Martínez pronuncia palabras que no se perciben*) Pues lo desconozco, porque el Grupo Parlamentario no ha hecho alegaciones, y las que hace el grupo municipal no se refieren en ningún momento a los usos; por tanto, desconocemos en qué no está de acuerdo, en qué usos no está de acuerdo, más allá de los usos depredadores.

Nosotros entendemos que no hay usos depredadores dentro de ese decreto y que, si los hubiera, se habrán puesto de manifiesto en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico o durante el período de información pública, y no se han puesto de manifiesto en ninguno de los dos; por tanto, desconocemos cuáles son esos usos depredadores con los que se critica el contenido de esta declaración.

En cuanto al plan director del Ayuntamiento de Madrid, nosotros no podemos obligar al Ayuntamiento a que lo ponga en ejecución porque estaríamos invadiendo sus competencias. A nosotros el Ayuntamiento de Madrid nos presenta un plan director; lógicamente, otorgamos la correspondiente autorización, porque pasó por la Dirección General de Patrimonio Histórico, pero, como no nos corresponde a nosotros la ejecución de este plan director, difícilmente podemos obligar al Ayuntamiento de Madrid a que lo ejecute; será el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo, en este caso y por lo que se ha indicado, con sus disponibilidades presupuestarias quien pueda proceder a la ejecución del plan director.

En cuanto a la realización de determinadas actividades, como la instalación del Circo del Sol, estoy absolutamente convencido de que la infinita mayoría de los madrileños estuvo de acuerdo en que el Circo del Sol se instalara en la Casa de Campo y pudieran acudir a este espectáculo, que entiendo que no tiene absolutamente ningún elemento perjudicial para los valores patrimoniales o medioambientales de la Casa de Campo, entre otras cosas, porque tiene una naturaleza eminentemente temporal; si se estableciera allí mediante instalaciones fijas, mediante la colocación de determinadas estructuras que tienen un carácter permanente, sería la propia Dirección General de Patrimonio Histórico la que determinaría que es un uso no compatible con la Casa de Campo, pero, como estamos ante un espectáculo de la naturaleza del Circo del Sol que además tiene un carácter eminentemente temporal, no vemos en qué puede ser incompatible con la conservación y mantenimiento de los valores patrimoniales y medioambientales de la Casa de Campo.

La Sra. **PRESIDENTA:** Señor Director General, debe concluir.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (Martínez-Almeida Navascués): Muchas gracias, señora Presidenta. Por tanto, vuelvo a decir lo mismo: se está actuando con seriedad; la Casa de Campo está protegida, estaba protegida con el decreto de 1999 -que no olvidemos que se anula no por una cuestión de fondo por parte del Tribunal Superior de Justicia y luego por el Tribunal Supremo sino por una cuestión meramente formal-, y está protegida por el decreto de incoación como bien de interés cultural por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico, y va a ser concluido en plazo. En cuanto al contenido del decreto de incoación, van a ser estudiadas todas las alegaciones, pero sólo las que han sido presentadas en tiempo y forma. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA:** Gracias, señor Director, por su presencia. Señorías, pasamos al siguiente punto (*El señor Díaz Martínez pide la palabra*) Tiene la palabra, señoría.

El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ:** El compareciente ha hecho una interpelación a este portavoz, ¿me permite tomar la palabra?

La Sra. **PRESIDENTA:** Y usted a él desde su escaño. Yo creo que tiene instrumentos más que suficientes para retomar el tema si así lo desea.

El Sr. **DÍAZ MARTÍNEZ:** O sea, que no puedo responder.

La Sra. **PRESIDENTA:** No puede responder porque abriría un turno que tendría que contestar el señor Director General. Yo creo que tiene otros instrumentos que no sea abrir el debate. Además, interpelar no es lo adecuado en una comparecencia. Gracias. Pasamos al tercer punto del orden del día.

———— RUEGOS Y PREGUNTAS ————

¿Algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones*) Se levanta la sesión.

(*Eran las diecisiete horas y veintinueve minutos*)



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € .	Número suelto:	0,84 € .
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € .	Número suelto:	0,84 € .
CD-ROM Suscripción anual	12,00 € .	CD-ROM semestral	6,00 € .
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 € .		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 € .		

- IVA incluido -

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.



TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Domicilio: Núm.:

Distrito Postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M. Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.
De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 201_,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 201_.